

## **Autorizan viaje de funcionario a Argentina, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 318-2016-EF/43**

Lima, 15 de setiembre de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Comunicación de fecha 18 de julio de 2016, el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas de la República de Argentina y el Director del Centro de Política y Administración Fiscal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cursan invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en el “VI Foro LAC sobre Política Fiscal” del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe (LAC), a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 26 y 27 de setiembre de 2016;

Que, el objetivo del “VI Foro LAC sobre Política Fiscal” es impulsar el intercambio de experiencias entre los responsables de las políticas fiscales de los países de América Latina y el Caribe, para facilitar la movilización de los recursos nacionales a través de mejoras en las políticas tributarias y de gasto público, con el fin de identificar las mejores prácticas para garantizar el crecimiento sostenible, incrementar la productividad, reducir las desigualdades de ingresos y riqueza; asimismo, el referido evento contará con la participación de funcionarios de alto nivel expertos en materia tributaria, encargados del análisis y del diseño de política fiscal;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas; toda vez que le permitirá conocer las principales tendencias de la política fiscal internacional desarrollada y promovida por la OCDE referida al proyecto BEPS, cuyas líneas de acción permiten combatir la elusión fiscal internacional originada por las prácticas tributarias internacionales;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial Nº 069-2015-EF/43 y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 al 28 de setiembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1,920.48  
Viáticos (2 + 1 día) : US \$ 1,110.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALFREDO THORNE VETTER**

Ministro de Economía y Finanzas